



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

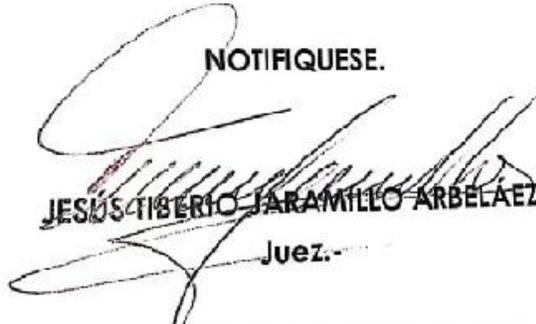
Medellín (Ant.), diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

1992 – 02351

Teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado desde el 27 de noviembre de 2009, se accede al levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada por auto del 8 de junio de 1992, que pesa sobre el inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-0405927.

Por secretaría, líbrese a respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.